

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN MURCIANA DE WARGAMES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TERCERAS JORNADAS DE JUEGOS DE SIMULACIÓN HISTÓRICA Y WARGAMES "III PAPARAJOTE WARS" EN ALHAMA DE MURCIA.

En Alhama de Murcia, a 4 de marzo de 2026.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Rosa Sánchez Bishop, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con CIF nº P3000800G, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de sus atribuciones legales.

De otra parte, D. Luis Zurita Herrera, con DNI nº 74666101M, Presidente de la Asociación Murciana de Wargames, en nombre y representación de la misma, con CIF: G75674967 y domicilio social en C/ Canciller de Ayala, nº 5 M4 V4, 30205 Cartagena (Murcia).

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de su concejalía de turismo, tiene entre sus objetivos la atracción de visitantes, la promoción turística del municipio, la dinamización económica y la consolidación de una oferta turística cultural diferenciada y de calidad.

Que la Asociación Murciana de Wargames es una entidad sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentran la promoción de los juegos de mesa de simulación histórica como medio para difundir el conocimiento de la historia global, promover las habilidades humanas de diálogo y mediación tendentes a evitar y resolver los conflictos entre grupos sociales y promover el empleo de los juegos de mesa como herramientas para potenciar el conocimiento, el aprendizaje y el desarrollo de los valores de tolerancia y resiliencia dentro de la sociedad.

Que entre las actividades que la asociación promueve y organiza se encuentran la organización de convenciones, partidas, campeonatos, demostraciones, etc. sobre juegos de simulación histórica.



Que en el municipio de Alhama de Murcia ya se han organizado, en colaboración con dicha asociación, dos ediciones de las jornadas de juegos de simulación histórica y wargames "Paparajote Wars", impactando positivamente en el sector turístico de Alhama, sobre todo en los servicios de alojamiento y restauración, reforzando el posicionamiento turístico del municipio y su proyección exterior, con la aparición en medios de comunicación como un destino comprometido con la cultura, la historia y las propuesta innovadoras.

Que la celebración de unas terceras jornadas de juegos de simulación histórica y wargames en el municipio constituiría la consolidación de una iniciativa cultural y turística que combina ocio cultural, divulgación histórica y dinamización turística.

Con estos fines y justificación, es intención de este Ayuntamiento colaborar en la realización de las terceras jornadas de juegos de simulación histórica y wargames "III Paparajote Wars" y por ello es conveniente suscribir un convenio de colaboración con la Asociación Murciana de Wargames, que lo organiza, sin contraprestación económica alguna, de acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración entre la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación Murciana de Wargames, para el correcto desarrollo y puesta en marcha de las terceras jornadas de Juegos de Simulación Histórica y Wargames "III Paparajote Wars", que se celebrarán del 17 al 19 de abril de 2026 en Alhama de Murcia.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Concejalía de Turismo.

1. Aportar las instalaciones municipales necesarias para el desarrollo de las jornadas, en este caso, el Espacio Joven "La Estación", salvo causas de fuerza mayor que hiciesen necesario su traslado a otras dependencias municipales adecuadas y similares.

2. Aportar el mobiliario necesario (mesas y sillas) para el correcto desarrollo de las jornadas, según inscripciones participantes.

3. Realizar el servicio de limpieza de las instalaciones utilizadas.

4. Colaborar en la promoción del evento a través de los medios de comunicación y difusión habituales (página web municipal, agenda de eventos,

portal institucional de turismo de la Región de Murcia, redes sociales, boletín semanal, etc.)

5. Realizar camisetas especialmente serigrafiadas para los inscritos en el evento, que incluyan el logotipo turístico "Alhama de Murcia, corazón de la Región" así como el de la Asociación Murciana de Wargames (AMW).

TERCERA.- Compromisos de la Asociación Murciana de Wargames.

1. La Asociación Murciana de Wargames, se compromete a organizar las terceras jornadas de Juegos de Simulación Histórica y Wargames "III Paparajote Wars" en Alhama de Murcia.

2. Organización y desarrollo del evento, incluyendo la gestión administrativa de las inscripciones de los participantes y el contacto y relación con editoriales, patrocinadores y ponentes.

3. Contacto y relación con medios de comunicación para la promoción y difusión del evento, redacción de notas de prensa, publicaciones en redes sociales, etc. Es obligatoria la mención en notas de prensa de la colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en la realización del evento.

4. Realización del diseño gráfico del cartel y demás material gráfico del evento, el cual deberá incluir el logotipo turístico "Alhama, Corazón de la Región".

5. Autorizar la entrada al evento al público en general, sin inscripción previa, con el fin de promocionar el evento y reservar mesa de partidas tutoriales y de descubrimiento, a fin de iniciarle en los juegos de mesa y wargames.

CUARTA.- Financiación.

No hay una financiación directa mediante subvención nominativa del Ayuntamiento de Alhama de Murcia a este objeto. Este convenio no conlleva contraprestación dineraria con la Asociación Murciana de Wargames, organizadora del evento.

La Asociación Murciana de Wargames podrá obtener patrocinio para esta actividad. Al tratarse de una asociación sin ánimo de lucro, el patrocinio revertirá en mejoras en la organización, gestión y difusión de las jornadas, así como a fines propios de la asociación.

QUINTA. Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, salvo denuncia expresa de alguna de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte.



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Turismo

SEXTA.- Seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta de Seguimiento con el objeto de evaluar el desarrollo de las actividades derivadas del Convenio y su grado de cumplimiento.

Su composición será la siguiente:

- Por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia: el titular de la concejalía de Turismo o, en su caso, persona en quien delegue y un técnico de la mencionada concejalía designado por su titular.
- Por la Asociación Murciana de Wargames, el Presidente de la misma y/o persona en quien delegue.

Serán competencias generales de esta Comisión de Seguimiento, la evaluación del desarrollo del presente convenio, interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir sobre el cumplimiento del presente convenio, así como todas aquellas cuestiones que se planteen durante su ejecución, fijando los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

SÉPTIMA.- Causas de resolución.

El Convenio podrá ser rescindido por:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

OCTAVA.- Alcance y modificaciones.

Toda modificación que altere el contenido de este Convenio de Colaboración quedará reflejada por escrito, constituyéndose en anexo al mismo, mediante suscripción del oportuno pacto de modificación, siempre que se formalice antes de la finalización del plazo de duración del mismo.

NOVENA.- Normativa aplicable y Protección de Datos.

El presente Convenio se regirá por la normativa municipal donde se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración local, así como por lo dispuesto en la Ley. El régimen jurídico está integrado por la siguiente legislación:

- Ley 7/1998, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Resto de normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.
- Ambas partes se obligan a respetar todas y cada una de las obligaciones que pudieran corresponderles como encargados del tratamiento de datos personales con arreglo a las disposiciones de la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y cualquier otra disposición complementaria o regulación que resulte.

DÉCIMA.- Jurisdicción.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y es imposible prever todas las contingencias que pudieran surgir en el desarrollo del mismo, por lo que es la intención que las relaciones se basen en la buena fe; de acuerdo con este espíritu, cualquier diferencia que pudiera surgir entre las partes, sobre la ejecución del presente convenio, se procurará resolver de común acuerdo por la Comisión de Seguimiento. El desacuerdo o la resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes será competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, concretamente los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha consignados al comienzo del documento.

La Alcaldesa – Presidenta



Fdo. Rosa Sánchez Bishop

El Presidente de la Asociación
Murciana de Wargames

Fdo. Luis Zurita Herrera